



Resolución de Alcaldía

N° 527-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de diciembre 2023.

VISTO:

El Memorandum N°099-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 01013-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N°1276-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°1229-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Provedo N° 14122-2023-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°113-2014-MDCN-T, se aprueba la DIRECTIVA: "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", cuyo objetivo es establecer las normas, lineamientos técnicos y responsables en la elaboración, ejecución, supervisión y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública bajo la modalidad de administración directa, programados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con resolución de Gerencia Municipal N°010-2023-MDCN-T, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ÁREAS DE ESPARCIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS, AVENIDAS Y OVALOS DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA", asimismo con Resolución de Gerencia Municipal N°033-2023-MDCN-T, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA".

Que, con Memorandum N°099-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, hace de conocimiento que, a partir del 01 de diciembre de 2023, el Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa se hará cargo como Inspector de las Actividades:

- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ÁREAS DE ESPARCIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS, AVENIDAS Y OVALOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA

Que, con Informe N° 01013-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE INSPECTOR con el MEMORANDUM N°099-2023-SGSI/GM/MDCN-T a partir del 01 de diciembre del presente año para las siguientes actividades:

- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ÁREAS DE ESPARCIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS, AVENIDAS Y OVALOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA

Al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Hernán Javier Mamani Aruquipa
- Profesión : INGENIERO CIVIL
- Registro CIP. : 155008
- DNI : 45287129
- Correo electrónico : hernan.jma318@hotmail.com



Resolución de Alcaldía

Nº 527-2023-A/MDCN-T

➤ Teléfono : 952934470

En ese sentido, se solicita que se derive a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación y posterior Acto Resolutivo.

Que, con Informe Nº1276-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	HERNAN JAVIER MAMANI ARQUIPA
DNI	45287129
PROFESION	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	155008
FECHA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2023

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor **HERNAN JAVIER MAMANI ARQUIPA** cuenta con título profesional de **INGENIERO CIVIL** otorgado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP Nº155008, asimismo cuenta con más de cuatro (04) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado, revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta Entidad.

Asimismo, cabe resaltar que el personal propuesto ha sido **DESIGNADO** con anterioridad en otros proyectos de inversión con el cargo de **INSPECTOR**, concluyéndose ello, que el mismo cuenta con los requisitos profesionales y capacidades necesarias que exigen los instrumentos de gestión interna de esta entidad para dicho puesto. En ese sentido, habiéndose ya evaluado en reiteradas ocasiones el perfil del personal propuesto y verificándose nuevamente que el mismo es apto para dicho cargo, este despacho cumple con remitir el presente informe a modo de conformidad con la propuesta realizada, no siendo necesario adjuntar para ello nuevamente la hoja de vida del profesional a designarse al haberse evaluado dicho perfil con anterioridad.

Por tanto, el personal propuesto por la SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES, cumple con los requisitos necesarios para **DESIGNARSE** como **INSPECTOR** para las actividades siguientes:

- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ÁREAS DE ESPARCIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS, AVENIDAS Y OVALOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA

En ese sentido, su **DESIGNACION SE REALIZARÁ EN ADICION A LAS FUNCIONES QUE ANTERIORMENTE VIEN REALIZANDO**, al cumplir con los requisitos mencionados en la **DIRECTIVA DE LINEAMIENTO Y NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO** y no estar impedido de su contratación conforme a Ley.

Que, con Informe Nº1229-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; se eleva el presente informe a su instancia administrativa a fin de que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Legal para su acto resolutivo, y así continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Proveedor Nº 14122-2023-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir Acto Resolutivo.



Resolución de Alcaldía

N° 527-2023-A/MDCN-T

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 01 de diciembre de 2023 al ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA con registro CIP 155008, como INSPECTOR de las siguientes actividades de mantenimiento:

- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ÁREAS DE ESPARCIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS, AVENIDAS Y OVALOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa, el cumplimiento de sus funciones, en estricta observancia de la Directiva "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" aprobado por Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Alc.
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSI
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.

